

**INFORME DEL REVISOR FISCAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS NUMERALES 1 Y 3 DEL
ARTÍCULO 209 DEL CÓDIGO DE COMERCIO COLOMBIANO**

Señores

ASAMBLEA DE ASOCIADOS

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ACONDICIONAMIENTO DEL AIRE Y DE LA REFRIGERACIÓN

ACAIRE

Ciudad

Dentro de las atribuciones legales asignadas como Revisor Fiscal de la Asociación, y en cumplimiento de los artículos 1.2.1.2 y 1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, el cual fue modificado por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015, respectivamente; mediante el presente informe presenté el resultado de los procedimientos llevados a cabo en cumplimiento de los numerales 1 y 3 del artículo 209 del Código de Comercio, detallados como se relacionan seguidamente, por el año terminado el 31 de diciembre de 2020, por parte de La Asociación.

1. Los actos de los administradores de la Asociación se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas, y
2. Existen y son adecuadas las medidas de control interno, conservación y custodia de los bienes de la Asociación o de terceros que estén en su poder.

Criterios

Los aspectos considerados para la evaluación de los asuntos mencionados en el párrafo inicial incluyen, entre otros, los siguientes: a) los estatutos sociales y las actas de la Asamblea de Asociados y b) los componentes del control interno implementados por la Asociación, tales como el ambiente de control, los procedimientos de evaluación de riesgos, sus sistemas de información y comunicaciones y el monitoreo de los controles por parte de la administración y de los encargados del gobierno corporativo.

Responsabilidad de la administración

La administración es responsable por el cumplimiento de los estatutos y de las decisiones de los órganos de dirección y administración y por diseñar, implementar y mantener medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la entidad y los de terceros que están en su poder, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad consiste en llevar a cabo un trabajo de aseguramiento razonable para expresar una conclusión basada en la evidencia obtenida. Para ello, efectué mis procedimientos conforme lo establecen los lineamientos de la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar 3000 aceptada en Colombia (ISAE 3000).

Esta norma requiere que cumpla con requisitos éticos, planifique y efectúe los procedimientos que considere necesarios para obtener una seguridad razonable sobre si los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Asociados y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Asociación y los de terceros que están en su poder.

Procedimientos efectuados

Mi trabajo de aseguramiento requerido por la norma incluye, la obtención de evidencia por el periodo que terminó el 31 de diciembre de 2020. Los procedimientos incluyen:

- Obtención de una representación escrita de la Administración sobre si los actos de administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Asociados y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Asociación y los de terceros que están en su poder, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la Administración.
- Lectura y verificación del cumplimiento de los estatutos de la Asociación.
- Obtención de evidencia sobre las reuniones de la Asamblea de Asociados, documentadas en las actas, al igual que la información sobre las reuniones cuyas actas se encuentran pendientes de registro en el libro de actas, incluido un resumen de los asuntos tratados en dichas reuniones.
- Lectura de las actas de Asamblea de Asociados, estatutos y verificación de que los actos de los administradores se ajustan a los mismos.
- Indagación con la administración sobre cambios o proyectos de modificación a los estatutos de la Asociación durante el periodo cubierto y validación de su implementación.
- Evaluación de si existen y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Asociación y los de terceros que están en su poder.
- Pruebas de diseño, implementación y eficacia operativa sobre los controles relevantes de los componentes de control interno sobre el reporte financiero y los elementos establecidos por la Compañía, tales como entorno de control, proceso de valoración riesgo por la entidad, los sistemas de información, actividades de control y seguimiento a los controles.
- Evaluación del diseño, implementación y eficacia operativa de los controles relevantes, manuales y automáticos, de los procesos clave del negocio relacionados con las cuentas significativas de los Estados Financieros.

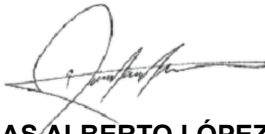
Limitaciones

Debido a las limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, es posible que existan controles efectivos a la fecha de mi examen que cambien esa condición durante el periodo evaluado, debido a que mi informe se basa en pruebas selectivas. Adicionalmente, la evaluación del control interno tiene riesgo de volverse inadecuada por cambios en las condiciones o por que el grado de cumplimiento con las políticas y procedimientos pueden deteriorarse. Por otra parte, las limitaciones inherentes al control interno incluyen el error humano, fallas por colusión de dos o más personas o, inapropiado sobrepaso de los controles por parte de la administración.

Conclusión

Mi conclusión se fundamenta con base en la evidencia obtenida sobre los asuntos descritos y se encuentra sujeta a las limitaciones inherentes planteadas en este informe. Considero que la evidencia obtenida proporciona una base de aseguramiento razonable para fundamentar la conclusión que expreso a continuación:

Con base en el resultado de mis pruebas y evidencia obtenida, en mi opinión, los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Asociados, así mismo, se han establecido adecuadas medidas de conservación y custodia de los bienes de la Asociación o de terceros que están en su poder. La Asociación tiene establecidos controles en sus procesos, sin embargo, en materia financiera y contable, dichos controles presentan debilidades y no mitigan el riesgo ni salvaguardan la operatividad del sistema contable de la Asociación, lo que conlleva re-procesos manuales, falta de confiabilidad en la información del sistema de información y no permitieron, durante la vigencia 2020, contar con información financiera de forma oportuna y con sus debidos soportes. Al respecto, es importante que la Asociación implemente acciones para estructurar un sistema de control interno que se base en políticas, principios, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación, orientando su funcionamiento en los principios de autocontrol, autorregulación y autogestión..



DOUGLAS ALBERTO LÓPEZ BERNAL
REVISOR FISCAL
T.P. 81.701-T
En representación de **Nexia M&A S.A.S.**
T.P. 312 - T

B:M&A:IA:1024:21
Bogotá D.C., 26 de febrero de 2021
Calle 127 a No. 7 -19

Elaborado: ARGB
Revisado CMMP
Aprobado: FARA
Impreso: YPLP